

28 de julio de 2011

Comisión de Seguimiento 27-7-2011...

En la reunión celebrada en el día de ayer por la Comisión de Seguimiento, dos fueron los temas tratados:

- a) **Incidencias en las desvinculaciones del primer grupo.**
- b) **Información sobre el cierre de 34 oficinas el próximo mes de agosto.**

En relación con el primer punto, y en base a las **discrepancias sobre el tratamiento fiscal** de las indemnizaciones, se ha acordado, y recogido en acta, el siguiente redactado:

En la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 22 de Junio de 2011 se acordó que en aquellos supuestos en los que el trabajador que se acoja a la medida de prejubilación opte por percibir la indemnización derivada de la misma en forma de capital, dicha indemnización se abonará en un 50% en la fecha de extinción del contrato y el 50% restante a los seis meses desde la fecha de aquella.

El fraccionamiento de la indemnización no podrá suponer que el trabajador perciba una cantidad neta inferior a la que hubiera percibido en caso de abonarse la indemnización de una sola vez, calculada teniendo en cuenta para la obtención del tipo de retención de dicha indemnización tanto las retribuciones del trabajador derivadas de la situación de activo en el ejercicio fiscal en el que se produce la extinción laboral, como el importe de indemnización a cargo de la entidad que corresponda someter a retención.

A los solos efectos de esta garantía, además de las rentas abonadas por la Entidad, se tomará en cuenta la prestación por desempleo que perciba el trabajador.

El anterior redactado, **salva el perjuicio que iba sufrir un colectivo**, no superior al centenar de personas, **por el hecho de fraccionar el pago** de la indemnización. Este colectivo está concentrado en personas con 55 y/o 56 años y con dos hijos o más menores de 25 años.

Recordamos que las organizaciones sindicales **aceptamos fraccionar el pago** de la indemnización, **sobre la base de que ello facilitaba adelantar las salidas**. En este sentido, entre agosto y septiembre **se ampliarán éstas hasta alcanzar el 50%**. El colectivo de Caja Extremadura lo hará en septiembre, tras superar el trámite administrativo de la Junta. En cuanto al otro 50%, las previsiones son que se realicen a lo largo del primer trimestre de 2012.

En cuanto a los **incidentes provocados por la negativa** de las Direcciones, de **aceptar consignar ningún tipo de reserva** en el documento de liquidación y finiquito, se puso de manifiesto que **tal negativa no se ajusta a derecho** y que, en cualquiera de los casos, **no libera a las empresas de cualquier reclamación** que los afectados entiendan como vulneración de alguno de sus derechos.

En cuanto al cierre de las anunciadas 34 oficinas en expansión (22 de CCM y 12 de CajAstur), se nos ha informado que **afecta a 118 personas**. De éstas, **68 se reubicarán en las oficinas a las que vaya traspasado el negocio**. Las 50 restantes, **serán trasladadas a los territorios donde haya más necesidades** que, en este momento, parece ser que se encuentra en Asturias.

En este sentido, **vamos a estar muy atentos** a que se cumpla, en todos sus términos, las condiciones recogidas en el Acuerdo Laboral para este tipo de situaciones, **desde las compensaciones económicas y sociales, la posibilidad de retorno a sus territorios de procedencia o a los criterios que se han utilizado en la selección de las personas afectadas**. Se ha planteado, también por nuestra parte, que **se tengan en cuenta las situaciones personales y, fundamentalmente, familiares** con el fin de paliar los efectos negativos. Al mismo tiempo, **hemos preguntado por la fórmula** que tienen prevista **aplicar para el traspaso** de empleados y empleadas **de una a otra entidad**, a lo que nos han respondido que **se utilizará un tipo de contrato "multientidad"** que están utilizando ya desde hace unos meses y **que da la cobertura suficiente con arreglo a las garantías** contenidas en el Acuerdo de 17 de Septiembre de 2010 y el propio Acuerdo Laboral.

En relación con **la previsión de más cierres**, se nos manifiesta que no hay previstos más, por el momento y que será, **al final del último trimestre, cuando puedan darse más**.